

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2025 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS).

ANUNCIO

**CONVOCATORIA TERCERA PRUEBA FASE DE OPOSICIÓN
(PRUEBAS FÍSICAS)**

El Tribunal Calificador designado por Decreto de 13 de junio de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.900 de 12 de febrero de 2024), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2025, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 9.839, de 14 de marzo de 2025), para proveer 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en la sesión celebrada el jueves 19 de febrero de 2026, **HA ACORDADO:**

PRIMERO.-Convocar, a los aspirantes que han superado la segunda prueba de la fase de oposición de las pruebas selectiva referenciadas (pruebas psicotécnicas), según las relaciones definitivas publicadas como Anexo I y Anexo II al anuncio de 20 de febrero de 2026, para la realización de la tercera prueba de la fase de oposición (pruebas físicas).

Las mencionadas pruebas, tendrán lugar los días **2, 3, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 16 y 17 de marzo de 2026**, en horario de mañana en el **“Centro Deportivo Municipal Gallur”**, sito en la C/ Gallur nº 2 (28047 Madrid).

La distribución concreta de aspirantes por cupo/turno de participación, fecha en la que deberán personarse en la instalación indicada, y rangos de apellidos, se publica como Anexo al presente Anuncio.

Según establece el Anexo II de las Bases Específicas, aprobadas mediante Decreto de 27 de febrero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.829 de 24 de febrero de 2025), en relación con lo recogido en el apartado 4.1.c) de las mismas, las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador por personal especializado en la materia.

En este sentido se informa que el orden de realización de las pruebas físicas será el siguiente:



- 1.º Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 2.º Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- 3.º Lanzamiento de balón medicinal.
- 4.º Salto de longitud desde la posición de parado.
- 5.º Natación sobre 25 metros.

Siguiendo lo dispuesto en la Base Específica 5.2.c), las pruebas físicas. Se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas conforme a lo especificado en el Anexo II de estas Bases. Para poder realizar cada una de las pruebas será condición indispensable obtener al menos 5 puntos en la inmediata anterior para poder realizar la siguiente. La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

Conforme establece el Anexo II de las Bases Específicas para cada una de las pruebas, las puntuaciones que se otorgarán serán de 5 a 10 puntos (sin decimales), considerándose para ello el tiempo empleado o la distancia alcanzada. Las marcas no recogidas en las tablas allí incluidas correspondiente a cada una de las pruebas, se obtendrán por interpolación del anterior y posterior. Se observará la correspondiente diferenciación en función del sexo del aspirante.

Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas físicas provistos, inexcusablemente, de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir originales (no se admitirán copias de estos documentos ni cualquier otro tipo de documento). Estos documentos deberán presentarse en soporte físico (no se admiten soportes digitales). Asimismo, deberán acudir con ropa deportiva, traje de baño y gorro de baño.

De acuerdo con el contenido de la Base Específica 4.1.c), los aspirantes convocados **deberán** acudir provistos de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, debidamente identificado como tal, con su nombre y apellidos junto con el número de colegiado, y de forma legible.

En dicho certificado **deberá constar expresamente:**

“La persona aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas de acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal, convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2025, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias.”

Aquellos aspirantes, **que no presenten el certificado médico requerido, o que no reúna las condiciones aquí establecidas, no serán admitidos a la realización de esta tercera prueba de la fase de oposición, ni serán convocados en una nueva fecha, siendo excluidos de las pruebas selectivas.**

Se recuerda que este certificado no excluye la realización de la prueba de reconocimiento médico integrante de la cuarta prueba de la fase de oposición para aquellos aspirantes que superen esta tercera prueba.



En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por los órganos con competencia en la materia, la persona aspirante será excluida de las pruebas por el Tribunal.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Anuncio y su Anexo en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente
La Secretaria Titular,

María del Carmen Morillas Delgado

